

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE PERÚ
Y
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA

El Ministerio de Educación de la República del Perú y el Ministerio de Educación y Cultura de la República de Finlandia, en lo sucesivo denominados «los Participantes»;

Con el deseo de incrementar las relaciones de amistad y de cooperación existentes entre sus respectivos países;

Motivados por la voluntad de hacer esfuerzos específicos que contribuyan al conocimiento mutuo y beneficio recíproco;

Convencidos que la educación es un derecho humano fundamental y que su rol permitirá contribuir a un desarrollo social más justo;

Reconociendo que la educación es un factor clave para el desarrollo de sociedades más equitativas, competitivas y sostenibles, los Participantes han llegado al siguiente entendimiento:

Sección 1

Objetivo

Los Participantes buscan, en el marco de sus competencias funcionales y legales, fortalecer su cooperación bilateral en el campo de la educación. El objetivo de este Memorándum de Entendimiento (en adelante, denominado "MDE") es proporcionar la base y el marco para el desarrollo de actividades de cooperación de interés mutuo. Los Participantes buscarán fortalecer la cooperación en foros multilaterales con el objetivo de colaborar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, asegurando una educación inclusiva y de calidad para todos, en entornos saludables, seguros y sostenibles, promoviendo el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Sección 2

Principales áreas de Cooperación

Los Participantes tienen la intención de promover la cooperación y el intercambio de experiencias relacionadas con:

1. El diseño del sistema educativo, incluyendo nuevas pedagogías y metodologías para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en distintas modalidades: presencial, semipresencial y a distancia; considerando propuestas innovadoras para realizar la gestión pedagógica; el tratamiento de la enseñanza en segundas lenguas, la promoción del arte y el deporte; así como la determinación de lineamientos para la innovación, investigación, desarrollo, implementación y evaluación curricular; con el objetivo de promover una educación de calidad y la mejora de las prácticas educativas en general.

2. Cooperación técnica en el campo de las políticas educativas en los niveles de competencia de Educación y atención de la diversidad, la Primera Infancia, la Educación Básica, la Educación Secundaria, la Educación Comunitaria, la Educación Superior, la Educación Superior Pedagógica, la Educación Técnico-Productiva, la Educación y Capacitación Vocacional, y la Formación de Docentes en servicio cuando se considere necesario.
3. El fortalecimiento de los entornos escolares inclusivos, saludables, seguros y sostenibles, con enfoque de género, incluidas las políticas para fomentar el desarrollo de habilidades socioemocionales, con lineamientos y documentos orientadores que garanticen comunidades e instituciones educativas libres de acoso escolar, discriminación, hostigamiento sexual y otras formas de violencia dentro de la comunidad educativa. Lo que permitirá la promoción del ejercicio de la igualdad de derechos, así como el impulso de la equidad.
4. La promoción del desarrollo profesional través de políticas de formación en servicio, así como políticas de bienestar y reconocimiento de las buenas prácticas y proyectos de innovación docente o similares para incentivar a la carrera docente.
5. La promoción de las relaciones entre las instituciones de educación superior, técnico-productivas e instituciones similares de los Participantes, en aspectos como investigación, innovación, fortalecimiento de capacidades, de acuerdo con sus respectivas legislaciones.
6. La promoción de la educación ambiental para el fortalecimiento de su transversalización en el sistema educativo peruano, fomentando el desarrollo de proyectos innovadores en educación ambiental.

7. El diseño, equipamiento y gestión del aula, laboratorios y otros recursos para la enseñanza y aprendizaje de ciencias naturales y tecnología en la educación básica.
8. Asistencia técnica en el fortalecimiento de los entornos escolares inclusivos y equitativos, desde una perspectiva intercultural y de género, incluida la política para fomentar el bienestar de los estudiantes y la sana convivencia.
9. Atención a la diversidad de habilidades, talentos e intereses de los estudiantes a través de acciones o estrategias para fortalecer trayectorias educativas personalizadas, identificando y atendiendo a estudiantes con potencial para alcanzar niveles sobresalientes en los ámbitos académico, artístico y deportivo.

Sección 3

Movilidad y actividades educativas

Los Participantes buscarán promover actividades educativas para fomentar la movilidad y el intercambio de gestores y docentes de la educación básica y superior pedagógica, lo que permitirá identificar, compartir e intervenir en el diseño e implementación de las prácticas pedagógicas, contribuyendo eficazmente a la mejora de la educación pública y de las políticas educativas de sus respectivos países. También es de interés la movilidad de expertos, especialistas y estudiantes, así como la participación en conferencias, seminarios y reuniones realizadas por el otro Participante.

Sección 4

Intercambio de Información

Los Participantes tienen la intención de mejorar el intercambio de Información de recursos y materiales sobre educación, currículo por competencias, evaluación formativa, metodología educativa, formación docente, educación ambiental, diseño de espacios educativos y el uso de tecnologías de la información y comunicación.

Sección 5

Diferencias

Cualquier diferencia relacionada con la interpretación o aplicación de este MDE será resuelta mediante consultas entre los Participantes, y no se referirán a ningún tribunal nacional o internacional o a terceros para su resolución.

Sección 6

Modificación

Los Participantes podrán acordar mutuamente, por escrito, cualquier modificación al presente MDE. Toda modificación surtirá efectos en la fecha de su suscripción por ambos Participantes.

Sección 7

Terminación

Cualquiera de los Participantes puede terminar el presente MDE con seis (6) meses de aviso por escrito. Los Participantes se consultarán para determinar cómo se tratarán las cuestiones pendientes. La terminación no afectará la validez de ninguna cooperación o contrato celebrado en virtud de este MDE.

Sección 8

Relación sobre la Normativa Nacional e Internacional

Este MDE no genera derechos u obligaciones jurídicas para los Participantes ni para sus respectivos Estados y no pretende sustituir ninguna normativa nacional o internacional de las que los Participantes o sus Estados estén obligados a cumplir.

Sección 9
Duración y Vigencia

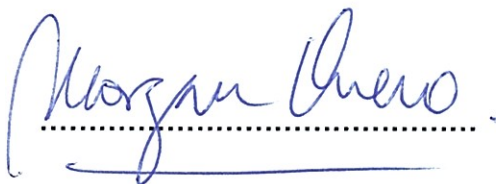
Este MDE surtirá efectos en la fecha de su firma por ambos Participantes y permanecerá vigente hasta que se pueda firmar un nuevo Memorándum de Entendimiento o hasta que el presente MDE termine.


Lo anterior representa el entendimiento alcanzado entre los Participantes sobre los asuntos a que se refiere este Memorando de Entendimiento.

Firmado en duplicado en _____ el _____ 2024 en los idiomas español e inglés, cuyos textos son igualmente auténticos y válidos.

Por
El Ministerio de Educación de la
República del Perú

Por
El Ministerio de Educación y Cultura
de la República de Finlandia


.....


.....